

Bruselas, 15 de julio de 2019
(OR. en)

11257/19

ELARG 35
CFSP/PESC 603
RELEX 726
NT 7

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 15 de julio de 2019

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 11173/19

Asunto: Actividades de perforación de Turquía en el Mediterráneo oriental
– Conclusiones del Consejo

Adjunto se remiten a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre las actividades de perforación de Turquía en el Mediterráneo oriental, adoptadas por el Consejo (Asuntos Exteriores) el 15 de julio de 2019.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE LAS ACTIVIDADES DE PERFORACIÓN DE TURQUÍA EN EL MEDITERRÁNEO ORIENTAL

1. Recordando las Conclusiones del Consejo de 18 de junio de 2019, así como anteriores Conclusiones del Consejo Europeo, en particular de 20 de junio de 2019, el Consejo lamenta que, pese a los reiterados llamamientos de la Unión Europea para que Turquía ponga a fin a sus actividades ilegales en el Mediterráneo oriental, ese país ha continuado con sus operaciones de perforación al oeste de Chipre y ha iniciado una segunda operación de perforación al nordeste de Chipre en aguas territoriales chipriotas. El Consejo reitera las graves consecuencias negativas que tales acciones ilegales tienen de forma inmediata para el conjunto de las relaciones entre la UE y Turquía. El Consejo vuelve a hacer un llamamiento a Turquía para que se abstenga de tales acciones, actúe con espíritu de buena vecindad y respete la soberanía y los derechos soberanos de Chipre de conformidad con el Derecho internacional.
2. El Consejo, al tiempo que acoge favorablemente la invitación del Gobierno de Chipre a negociar con Turquía, señala que la delimitación de las zonas económicas exclusivas y las plataformas continentales debe abordarse mediante el diálogo y una negociación de buena fe, respetando plenamente el Derecho internacional y conforme al principio de buena vecindad.
3. La UE sigue estando plenamente resuelta a respaldar las iniciativas, dirigidas por las Naciones Unidas, destinadas a trabajar con las partes con miras a crear condiciones propicias para reanudar las negociaciones en torno a una solución global al problema de Chipre. En este sentido, el Consejo recuerda que sigue siendo indispensable que Turquía se comprometa a encontrar esa solución global —incluidos sus aspectos exteriores— y contribuya a ella, dentro del marco de las Naciones Unidas, de conformidad con las Resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de dicha organización y en consonancia con los principios en los que se fundamenta la UE y con el acervo.

4. En vista de las constantes y renovadas actividades ilegales de perforación realizadas por Turquía, el Consejo decide suspender las negociaciones sobre el Acuerdo Global de Transporte Aéreo y acuerda por el momento no celebrar el Consejo de Asociación ni las reuniones ulteriores de los diálogos de alto nivel entre la UE y Turquía. El Consejo aprueba la propuesta de la Comisión de reducir la ayuda preadhesión a Turquía correspondiente a 2020, e insta al Banco Europeo de Inversiones a que revise sus actividades de préstamo en Turquía, en particular por lo que respecta a los préstamos respaldados por deuda soberana.
 5. El Consejo seguirá ocupándose de este asunto y, de conformidad con las Conclusiones del Consejo Europeo de 20 de junio, solicita a la alta representante y a la Comisión que sigan trabajando sobre las opciones de medidas específicas a la luz de las continuas actividades de perforación de Turquía en el Mediterráneo oriental. El Consejo estará muy pendiente de la evolución de la situación y volverá a tratar este asunto según proceda.
-